

MEMORIA ECONÓMICA, INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD Y DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS, JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 5 SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS (SISTEMA PYXIS) INSTALADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE GUADALAJARA.

EXPEDIENTE: P.A.S.S. 2/2024 (2024/005897)

PERSONA DE CONTACTO

La persona de contacto para cuestiones relativas a este expediente es:

Nombre y apellidos:	María Serrano Madrid
Cargo:	Jefe de Servicio de Suministros-Contratación
Dirección e-mail:	contratacion.guadalajara@sescam.jccm.es
Teléfono:	949209200 ext. 69578

1.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Órgano de contratación: Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara.

Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado Abreviado, en base al art. 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público (BOE nº 272, de 9 de noviembre de 2017) al ser el importe inferior a los 60.000 € (IVA excluido) y la oferta se entregará en un único sobre con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas.

Tipo de contrato: Servicio de mantenimiento de 5 sistemas automáticos de dispensación de medicamentos (sistema PYXIS) instalados en el Hospital Universitario de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara, según la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Tramitación: Ordinaria

Legislación aplicable: El expediente se registrará por lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, por los Pliegos de Prescripciones Técnicas y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen

al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de febrero de 2014.

Objeto del contrato: El objeto de este contrato es el mantenimiento de 5 sistemas automáticos de dispensación de medicamentos (sistema PYXIS) instalados en el Hospital Universitario de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara.

Código CPV: 50324100-3 Servicios de mantenimiento de sistemas.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Una vez finalizado el expediente centralizado del Sescam 2020/006949, para la contratación de la actualización, renovación y mantenimiento de los armarios automatizados de almacenaje y dispensación de medicamentos (sistema PYXIS) instalados en los hospitales del Sescam, se hace necesario convocar otro procedimiento de licitación para ejecutar el servicio de mantenimiento de 5 sistemas automáticos de dispensación de medicamentos, cuyo objetivo primordial es el mantener el estado de conservación de sus partes y elementos (hardware y software), para garantizar la correcta dispensación de los medicamentos a los pacientes de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara, ya que ello supone una parte fundamental en la calidad de la asistencia sanitaria prestada por el Sescam.

La Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara no dispone de medios propios para realizar este tipo de mantenimiento, ya que entre otras cuestiones, se requiere una autorización expresa del fabricante de los sistemas PYXIS para poder prestar estos servicios.

En consecuencia, es de inexcusable necesidad contar con medios ajenos para cubrir las necesidades descritas con el objeto de la presente contratación.

3.- ANTECEDENTES DEL CONTRATO

En virtud de la resolución del Expediente centralizado del Sescam 2020/006949, convocado por Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la contratación de la actualización, renovación y mantenimiento de los armarios automatizados de almacenaje y dispensación de medicamentos (sistema PYXIS) instalados en los hospitales del Sescam, se suscribe contrato con la empresa GRIFOLS MOVACO S.A., cuya fecha de finalización fue el 5 de noviembre de 2023.

En virtud del mismo se abonaban anualmente 18.903,63 € (IVA incluido) a la citada empresa.

4. MEMORIA ECONOMICA

Se ha fijado un presupuesto de licitación de 16.026,46 € sin IVA). Este importe de licitación es igual al precio adjudicado en el procedimiento anterior, más un incremento del 2,5%. La duración del contrato será de 12 meses.

En función de la fecha prevista de inicio del contrato (1-8-2024), las anualidades son:

ANUALIDADES (IVA incluido):	
1ª ANUALIDAD (2024 - 4 meses):	6.464,00 €
2ª ANUALIDAD (2025 - 8 meses):	12.928,02 €
TOTAL	19.392,02 €

Valor estimado del contrato: 16.026,46 € sin IVA.

Presupuesto de licitación: 19.392,02 € IVA incluido.

IVA a soportar por la Administración: 3.365,56 €.

El sistema de determinación del precio será a TANTO ALZADO y régimen de pagos mensual por transferencia bancaria previa presentación de factura y conformidad del órgano administrativo correspondiente.

5.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato tiene carácter administrativo y se registrará por lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se trata de un contrato de suministros. Su tramitación será ORDINARIA y el procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, en base al art. 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público (BOE nº 272, de 9 de noviembre de 2017), al ser el importe inferior a los 60.000 € (IVA excluido) y la oferta se entregará en un único sobre con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas, para que aquellos licitadores que reuniendo los requisitos exigidos en Pliegos y en la Ley 9/2017, puedan presentar sus proposiciones.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES:

Conforme a lo establecido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede ya que:

- La división en lotes podría conllevar un riesgo grave para socavar la ejecución adecuada del contrato debido a la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas de los diversos lotes. Actualmente existen 5 sistemas automáticos de dispensación de medicamentos (sistema PYXIS) instalados en el Hospital Universitario, por lo que su mantenimiento con diferentes empresas conllevaría un problema grave, al ser el objeto del contrato un mantenimiento integral de todos ellos.
- La división en lotes podría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil desde el punto de vista técnico. Al coexistir varias empresas, siempre podría requerirse distintos artículos tanto de hardware como software.

7. CARACTERÍSTICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Duración del contrato: 12 meses

Revisión de precios: No.

Garantía definitiva: No procede.

Solvencia económica, financiera, técnica o profesional: En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP y en la cláusula 13.1.1. del presente pliego, se eximirá a las licitadoras de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica. No obstante, deberán poseer la solvencia mínima exigida en el presente apartado, aunque estén exentos de su acreditación.

Solvencia económica: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336.

Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá establecer el

volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo.

Forma de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará no incluido por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Valor mínimo exigido: 24.039,69 € (IVA no incluido).

Solvencia técnica: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Valor mínimo exigido: 24.039,69 € (IVA no incluido).

Criterios de valoración:

SOBRE ÚNICO: Documentación administrativa, oferta económica y criterios cuantificables mediante reglas o fórmulas (100 puntos)	
1. Proposición económica	80

2. Tiempo máximo de asistencia “in situ”	10
3. Cursos de formación a personal de nueva incorporación al Servicio de Farmacia	10
UMBRAL MÍNIMO: Se establece un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos de juicios de valor y fórmulas o porcentajes, a excepción del precio (10 puntos).	

Penalidades: Se establecen las siguientes penalidades

- Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral o fiscal:
 - Las establecidas en la LCSP.
- Por retraso o cumplimiento defectuoso de cualquiera de los 2 casos posteriores se penalizará con un 5 % del precio ofertado, IVA excluido:
 - Retrasos injustificados en el cumplimiento de los trabajos y servicios contratados.
 - Falta de cumplimiento o inadecuación en la sustitución de elementos del sistema.
- Por demora en el cumplimiento del plazo total de las prestaciones objeto del contrato:
 - Las establecidas en la LCSP
- Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:
 - Se penalizará con un 5 % del precio ofertado, IVA excluido.

Las penalidades, que serán siempre proporcionales a la gravedad del incumplimiento, se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato. A tal efecto, se dictará una resolución por el órgano de contratación y en el procedimiento se dará trámite de audiencia al contratista para que formule las alegaciones que estime oportunas.

Mesa de contratación: No procede.

C/ Donante de Sangre, s/n. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 20 92 00 Fax 949 20 92 18

Protección de datos: Obligación de cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos.

Responsable del contrato: Jefa del Servicio de Farmacia

Unidad encargada del seguimiento del Contrato: Servicio de Farmacia.

Guadalajara, 7 de junio de 2024

LA DIRECTORA GERENTE,


P.A. EL DIRECTOR MÉDICO
Fdo.: Elena Martín Ruiz
Fdo.: Carlos Armendáriz Estrella

